

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Modifican el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y el Manual para el Cumplimiento de los requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios.

Con fecha 03 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01, norma que, mediante la modificación del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, así como del Manual para el Cumplimiento de los requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, propicia se permita a los emisores colocar sus ofertas públicas primarias en un período de tiempo que tome en consideración las características propias del mercado, así como aprovechar las condiciones del mismo a fin de efectuar la colocación correspondiente.

La norma modifica, entre otras disposiciones, el plazo máximo de colocación de valores, estableciendo un plazo máximo no prorrogable de tres años computados desde la fecha en la que se efectuó el registro del prospecto informativo correspondiente a los valores objeto de colocación.

La norma entró en vigencia el 04 de noviembre de 2013.

2. Modifican el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos.

Con fecha 04 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SMV N° 025-2013-SMV/01, norma que modifica el procedimiento de inscripción de programas de emisión de valores.

La norma señala así que las emisiones que se realicen bajo el marco de un programa inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores pueden ser realizadas durante los seis años siguientes a la fecha de inscripción, precisando que, transcurridos tres años de la vigencia de la inscripción del programa, el emisor deberá presentar un prospecto marco actualizado que consolide las variaciones que se hubieran efectuado.

Finalmente, la norma establece que el plazo de colocación de un valor inscrito en el Registro es de tres años.

La norma entró en vigencia el 05 de noviembre de 2013.

3. Aprueban Reglamento de Notificación de Actos administrativos vía correo electrónico del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

Con fecha 05 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 145-2013-CD/OSIPTEL, norma que regula la notificación por correo electrónico de los actos administrativos que se emitan en los procedimientos administrativos tramitados ante OSIPTEL.

La norma señala así que el administrado podrá autorizar que los actos administrativos que se emitan en el procedimiento administrativo en el que es parte o, que sin serlo, debe ser notificado, le sean notificados por correo electrónico, precisándose el procedimiento a seguir para tal fin, el horario, plazo y contenido de la notificación electrónica, entre otros aspectos.

La norma entró en vigencia el 06 de noviembre de 2013.

4. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Con fecha 06 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30102, norma que tiene por objeto establecer medidas de prevención por parte de instituciones y entidades públicas y privadas a fin de reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar.

En ese sentido, la norma señala que los empleadores, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan sus trabajadores, tienen la obligación de adoptar medidas de protección cuando, por la naturaleza del trabajo que realizan sus trabajadores, estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar. Adicionalmente, la norma señala que el empleador debe informar a sus trabajadores, al inicio de la relación laboral, sobre los efectos nocivos de la radiación solar, haciéndoles entrega de los elementos de protección idóneos con la debida anticipación.

La norma señala las obligaciones específicas en la materia, siendo su entrada en vigencia el 07 de noviembre de 2013.

5. Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias.

Con fecha 06 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 275-2013-EF, norma que modifica, entre otras, las disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en relación, entre otras, a la identificación de las rentas de fuente peruana, al costo computable en la reducción de capital, valor de mercado en la renta presunta y a las instituciones de compensación y liquidación de valores.

La norma entró en vigencia el 07 de noviembre de 2013, con excepción de las disposiciones sobre rectificación o comunicación de costo y retención por enajenaciones indirectas que entrarán en vigencia el 01 de enero de 2014.

6. Ley que establece el procedimiento que regulariza la residencia de extranjeros en situación migratoria irregular.

Con fecha 08 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30103, norma que tiene por objeto establecer el procedimiento para regularizar la situación migratoria de los extranjeros que hayan ingresado al territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante el otorgamiento de una visa temporal o de residente bajo una determinada calidad migratoria.

La norma, además de señalar los requisitos aplicables, otorga un plazo de 180 días calendario para la regularización de la situación migratoria de quienes se encontrasen en los supuestos de hecho previamente señalados.

La norma entró en vigencia el 09 de noviembre de 2013.

7. Publican el Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas.

Con fecha 06 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, el mismo que, sin ser de obligatorio acatamiento, fija los criterios a fin de impulsar la implementación de mejores prácticas corporativas, entre ellos la fijación de los derechos de los accionistas, función y competencia de la Junta General de Accionistas, del Directorio y la Alta Gerencia, principios complementarios para empresas de propiedad del Estado y Sociedades Familiares, etc.

8. Modifican el Reglamento de Fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA.

Con fecha 12 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2013-OEFA/CD, la misma que modificó la normativa vigente incluyendo los plazos máximos aplicables a los beneficios de aplazamiento y de fraccionamiento y aplazamiento cuando ambos se otorguen de manera conjunta.

Los beneficios en mención son invocados por los administrados en razón de multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA por valores inferiores o iguales a 500 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

La norma entró en vigencia el 13 de noviembre de 2013.

9. Aprueban tipificación de Infracciones y la Escala de Sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencia del OEFA.

Con fecha 13 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2013-OEFA/CD, la misma que tiene por objeto tipificar las infracciones administrativas y establecer la escala de sanciones relacionadas con el incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles previstos para actividades económicas que se encuentren bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

La norma describe las infracciones administrativas calificadas como leves, graves y muy graves, aprobando como consecuencia de ello el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones relacionados al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles, y señalando, finalmente, la graduación de las multas a ser aplicadas.

La norma entrará en vigencia el 01 de enero de 2014.

10. Aprueban Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Con fecha 15 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, por medio del cual se establecen los requisitos y procedimientos para la inscripción de las entidades que elaboran Estudios Ambientales en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales.

La norma es de alcance nacional y de obligatorio cumplimiento por las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales de todos los sectores .

La norma entrará en vigencia el 16 de noviembre de 2013.

11. Modifican el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Con fecha 15 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 015-2013-MTC, por medio del cual se modifica el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito en cuanto a la definición de accidente de tránsito, al procedimiento a seguirse a fin de percibir la indemnización prevista en la propia norma, así como al incluir al integrante sobreviviente de la unión de hecho como beneficiario del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Por su parte, la norma modifica el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito al incluir como patrimonio del Fondo el monto de las multas impuestas por autoridades competentes de transporte.

La norma entrará en vigencia el 16 de noviembre de 2013.

12. Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento del OSINERGMIN para la Solución de Controversias.

Con fecha 15 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN N° 223-2013-OS/CD, por medio del cual se establece el marco de acción del OSINERGMIN en el ejercicio de la función de solución de controversias, función que comprende la facultad de conciliar intereses contrapuestos entre entidades o empresas bajo su ámbito de competencia, entre éstas y sus usuarios libres o de resolver los conflictos suscitados entre los mismos.

La norma señala que el OSINERGMIN tiene la facultad de conciliar, antes de dar inicio a un Procedimiento Administrativo, los intereses contrapuestos que pudieran surgir sobre materias que son de su competencia exclusiva. Asimismo, establece que el procedimiento administrativo en primera y segunda instancia constituye vía administrativa previa a la impugnación en sede judicial, siendo de competencia exclusiva de los órganos de OSINEGMIN.

La norma entrará en vigencia el 16 de noviembre de 2013.

13. Incorporan Disposición Complementaria Final al Decreto Supremo N° 004-97-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

Con fecha 15 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 010-2013-TR, por medio del cual se incorpora una Disposición Complementaria Final señalando que aquellas entidades públicas cuyos recursos les permita incluir los depósitos semestrales de la Compensación por Tiempo de Servicios en sus procesos presupuestarios anuales, podrán efectuar dichos depósitos en la entidad financiera correspondiente.

La norma entrará en vigencia el 16 de noviembre de 2013.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas. Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
La Fiduciara S.A.	Urbano Express S.A. y Geo Retail Perú S.A.C.	BBVA Banco Continental	Escritura Pública de fecha 28 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	01, 02 y 03 de noviembre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Consorcio Vial San Marcos	BBVA Banco Continental	Escritura Pública de fecha 29 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	02, 03 y 04 de noviembre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Consorcio Servimaxx - Isague	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 30 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	02, 03 y 04 de noviembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Cosapi Minería S.A.C.	Leasing Perú S.A.	Escritura Pública de fecha 11 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	06, 07 y 08 de noviembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Inversiones Altamar del Perú	Banco de Crédito del Perú	Escritura Pública de fecha 18 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	09, 10 y 11 de noviembre de 2013.

2. Fideicomisos en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Alejandro Sayán Fetzer	-	Escritura Pública de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Aurelio A. Díaz Rodríguez.	11, 12 y 13 de noviembre de 2013.

3. Fideicomisos en Administración

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Banco Internacional del Perú S.A.A.	Javier Fulgencio Loayza Galindo y otros	-	Escritura Pública de fecha 21 de junio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2013.